

N° : 131-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 31 de marzo del 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: Resolución de Gerencia General N° 151-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, Resolución de Gerencia General N° 207-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, Resolución de Gerencia General N° 004-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 061-2020-JDAM-RLCST-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 021-2020-BCP-IO-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 557-2020-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ y Memorandum N° 318-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 30 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Aprobado por Resolución Ejecutiva N° 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010, indica que la Gerencia de Infraestructura es el órgano de Línea encargado de programar, dirigir, ejecutar y supervisar la correcta ejecución de las obras del PERPG, haciendo cumplir las exigencias técnicas, financieras y administrativas de los expedientes técnicos propios de los procesos de licitaciones y concurso públicos, así como la ejecución de las obras bajo las diferentes modalidades que permita la ley, y de la supervisión de las mismas;

Que, de conformidad de lo establecido en el art. 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande Aprobado por Resolución Ejecutiva N° 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010 el cual indica que la Gerencia General, es el Órgano Ejecutivo de mayor nivel jerárquico del PERPG, responsable de velar por el cumplimiento de sus objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo.

Que, según Directiva para la Ejecución de Obras, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 107-2009-GG-PERPG-GR-MOQ, de fecha 11 de Noviembre del 2009, la cual según ítem 6. Ejecución de Obras, sub ítem 6.7 Ampliaciones de Plazo.- las causales que justificaran una ampliación de plazo son las siguientes; i) limitaciones o demora en el otorgamiento de recursos económicos; ii) desabastecimiento de materiales, combustibles, equipos, servicios; iii) ejecución de obras adicionales, siempre y cuando afecte el avance de obra; iv) demora en la absolución de consultas; v) demora en la aprobación del adicional de obra; vi) casos fortuitos y por fuerza mayor.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 151-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 28 de agosto del 2019, se aprueba EXPEDIENTE TÉCNICO TIPO DE IOARR REHABILITACIÓN CON LA DENOMINACIÓN IOARR, "REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, EN EL SIFÓN TUMILACA EN LA LOCALIDAD CHIRILO, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 207-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 24 de octubre del 2019, se aprueba EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01 por adicionales (partidas nuevas) y deductivos (menores Metrados y partidas no ejecutadas) del IOARR REHABILITACIÓN CON LA DENOMINACIÓN IOARR, "REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, EN EL SIFÓN TUMILACA EN LA LOCALIDAD CHIRILO, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA.

Que, Mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 07 de enero del 2020, se aprueba el Expediente de Ampliación N° 01 del IOARR



N° : 131-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 31 de marzo del 2020

"Reparación de Línea de Conducción, en el (la) Sifón Tumilaca en la Localidad de Chirilo, Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, por un periodo de 75 días calendarios

Que, mediante Informe N° 061-2020-JDAM-RLCST-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ de fecha 13 de marzo del 2020, el Residente de Obra, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 "Reparación de la Línea de Conducción; en el (la) Sifón Tumilaca en la Localidad Chirilo, Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua" concluyendo que la Ampliación se sustenta en la causal Limitaciones o demora en el otorgamiento de recursos económicos acorde con la "Directiva para la Ejecución de obras por Administración Directa" por un total por 77 días calendario, se concluye que el término de la obra quedara diferido para el 13 de junio del 2020, debiendo contabilizarse el periodo ampliado desde el 29 de marzo del 2020.

Que, mediante Informe N° 021-2020-BCP-IO-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, de fecha 16 de marzo del 2020, la Inspectora de Obra remite Conformidad de Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, al EXPEDIENTE TÉCNICO TIPO DE IOARR, "REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, EN EL (LA) SIFÓN TUMILACA EN LA LOCALIDAD CHIRILO, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA, con código Unificado N° 2457109, conforme al siguiente detalle:

- **DEL EXPEDIENTE TÉCNICO : 105 DÍAS CALENDARIOS.**
 - FECHA DE INICIO : 01 DE OCTUBRE DEL 2019.
 - FECHA DE TÉRMINO : 13 DE ENERO DEL 2020.
- **DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 75 DÍAS CALENDARIOS.**
 - FECHA DE INICIO : 14 DE ENERO DEL 2020.
 - FECHA DE TÉRMINO : 28 DE MARZO DEL 2020.
- **DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 : 77 DÍAS CALENDARIOS.**
 - FECHA DE INICIO : 29 DE MARZO DEL 2020.
 - FECHA DE TÉRMINO : 13 DE JUNIO DEL 2020.
- **DEL PLAZO MODIFICADO : 257 DÍAS CALENDARIOS.**
 - FECHA DE INICIO : 01 DE OCTUBRE DEL 2019.
 - FECHA DE TÉRMINO : 13 DE JUNIO DEL 2020.

Que, mediante Informe N° 557-2020-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 18 de marzo del 2020, la Oficina de la Gerencia de Infraestructura – GEINFRA deriva Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del IOARR, "REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, EN EL SIFÓN TUMILACA EN LA LOCALIDAD CHIRILO, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA, para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante Memorándum N° 318-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 24 de marzo del 2020, Gerencia General señala que previa opinión legal, sírvase emitir el Acto Resolutorio para la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del IOARR "Reparación de la Línea de Conducción; en el (la) Sifón Tumilaca, en la Localidad Chirilo, distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua".

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de MAYO del 2019 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 IOARR "REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, EN EL SIFÓN TUMILACA EN LA LOCALIDAD CHIRILO, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA, por un periodo de 77 días calendarios, conforme el siguiente detalle:

N° : 131-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 31 de marzo del 2020

- **DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** : 105 DÍAS CALENDARIOS.
 FECHA DE INICIO : 01 DE OCTUBRE DEL 2019.
 FECHA DE TÉRMINO : 13 DE ENERO DEL 2020.
- **DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** : 75 DÍAS CALENDARIOS.
 FECHA DE INICIO : 14 DE ENERO DEL 2020.
 FECHA DE TÉRMINO : 28 DE MARZO DEL 2020.
- **DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** : 77 DÍAS CALENDARIOS.
 FECHA DE INICIO : 29 DE MARZO DEL 2020.
 FECHA DE TÉRMINO : 13 DE JUNIO DEL 2020.
- **DEL PLAZO MODIFICADO** : 257 DÍAS CALENDARIOS.
 FECHA DE INICIO : 01 DE OCTUBRE DEL 2019.
 FECHA DE TÉRMINO : 13 DE JUNIO DEL 2020.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR que la oficina de Administración proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la notificación inmediata de la presente, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, para su respectivo conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GERENTE GENERAL
ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL